



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Para la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para resolver oposiciones, allanar, posesionar y/o relevar al secuestre designado MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, Carrera 25 No. 35 – 16 apto. 510 Edificio San Lucas de Bucaramanga, celular 3008098815, fijarle honorarios por \$200.000.00, sujetos a modificación dependiendo de la complejidad de la diligencia. (Art.38 inciso 3 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y envíese por correo electrónico, advirtiéndole que, una vez cumplida la comisión, debe remitirse la actuación al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dc29a727cace819fc7f9f5b2178a605bed050d7af76ba1b9e7673fafda4db93

Documento generado en 31/08/2020 07:33:51 a.m.